

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Càrcer

2026/05410 *Anuncio del Ayuntamiento de Càrcer sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 04/2026.*

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos n.º 04/2026, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario a inversiones financieramente sostenibles, por acuerdo del pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2026, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
165-62200	INSTALACIÓN ELÉCTRICA POLIDEPORTIVO IFS 2026	0,00 €	17.221,02 €	17.221,02 €
TOTAL		0,00 €	17.221,02 €	17.221,02 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales en los siguientes términos:

Aplicación económica	Descripción	Euros
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	17.221,02 €
TOTAL INGRESOS		17.221,02 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, de 20 de abril, que son los siguientes:

1. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
2. La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del



presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Càrcer, 5 de mayo de 2026.—El alcalde, Vicente Tomás Lloret Suñer.

